

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 161 / SOLICITUD 148-2017 / 29-08-2017 / RESP. /12-09-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día doce de septiembre dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se recepciónó solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ciudadano, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**: “1. **EXTENSIÓN DE CONSTANCIA DE HISTORIAL DE PAGOS DE TASAS MUNICIPALES REALIZADOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA (DIAS, MESES, AÑOS Y MONTOS), QUE FUERON REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE INVERSIONES EL CONDADO, S.A. DE C.V. EN RELACION AL INMUEBLE UBICADO EN COMPLEJO URBANO CONDADO SANTA ROSA CONDOMINIO EL ALCARAVAN SENDA EL CENICERO No. 81 (ID INMUEBLE: 56670, CUENTA: 42730-001, HOY DE MI PROPIEDAD Y QUE COMO PERSONA NATURAL Y CONTRIBUYENTE DE ESA COMUNA TAMBIÉN HE REALIZADO PAGOS DE TASAS MUNICIPALES SOBRE EL MISMO BIEN INMUEBLE, QUE SE ENCUENTRA SIN DEUDA AL DÍA DE LA FECHA DE MIS OBLIGACIONES MUNICIPALES (CONSTANCIA ES SOLICITADA DESDE EL PRIMER PAGO HASTA EL ÚLTIMO REALIZADO, SEA ESTE POR INVERSIONES EL CONDADO, S.A. DE C.V. O EL SUSCRITO. INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN VUESTRO PODER, DIGITALIZADA Y BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO DEL ARCHIVO QUE ESA ENTIDAD LLEVA COMO ENTE OBLIGADO).** 2. **COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO FORMALMENTE PRESENTADOS POR EL CONTRIBUYENTE INVERSIONES EL CONDADO S.A. DE C.V. O SU APODERADO, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DONDE SOLICITEN O GESTIONEN COBROS RETROACTIVOS DE TASAS MUNICIPALES YA CANCELADAS POR ELLOS Y QUE SE ENCONTRABAN SIN DEUDA MUNICIPAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO 2017 AL 30 DE AGOSTO 2017, SOLICITÁNDOSE, QUE LOS PAGOS REALIZADOS SERAN CONSIDERADAS COMO DEUDA DE OTROS CONTRIBUYENTES DE CONDADO SANTA ROSA, REEMBOLSO DE FONDOS O CAPITALIZACION A SU CUENTA COMO CONTRIBUYENTE.** 3. **FOTOCOPIA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL CONTRIBUYENTE INVERSIONES EL CONDADO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESAS CONSTRUCTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS O CUALQUIER OTRA EMPRESA INMOBILIARIA DEBE DAR CUMPLIMIENTO ANTE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, PARA DAR INICIO Y EJECUTAR EL PROYECTO INMOBILIARIO, EN LEGALIZACION, TERRACERIA, LOTIFICACION, CONSTRUCCION, VENTA DE INMUEBLES Y OTROS (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO).** 4. **FOTOCOPIA DEL ACTA O ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA DONDE SE RESUELVA AUTORIZAR LA EJECUCION DE COBROS RETROACTIVOS DE TASAS MUNICIPALES QUE YA HABIAN SIDO CANCELADAS PASEN A CONSIDERARSE COMO UNA DEUDA DE TASAS MUNICIPALES DE OTROS CONTRIBUYENTES DEL CONDADO SANTA ROSA.** 5. **FOTOCOPIA DE TODA NOTA, MEMORANDUM, INSTRUCCIÓN ESCRITA O DOCUMENTO FORMAL QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE (JERARQUICA U ORGANICAMENTE), DE LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA, ORDENE AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, AL JEFE DE**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CATASTRO O AL PERSONAL DE ATENCION AL PUBLICO DE CATASTRO, REALIZAR COBROS RETROACTIVOS A OTROS CONTRIBUYENTES DEL CONDADO SANTA ROSA DE TASAS YA PAGADAS POR EL CONTRIBUYENTE INVERSIONES EL CONDADO S.A. DE C.V. O QUE ESTAS TASAS MUNICIPALES YA CANCELADAS POR INVERSIONES EL CONDADO S.A. DE C.V. SEAN TRASLADAS COMO DEUDA A LAS CUENTAS DE OTROS CONTRIBUYENTES DEL CONDADO SANTA ROSA, PARA POSTERIORMENTE SER CAPITALIZADAS A CUENTA A FAVOR DE INVERSIONES EL CONDADO, S.A. DE C.V. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----

2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Cuentas Corrientes, Unidad de Catastro, Dirección de Desarrollo Territorial y Secretaría Municipal, para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “c y f”, 25, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Informar al solicitante lo siguiente: a) Se deniega la información sobre **EXTENSIÓN DE CONSTANCIA DE HISTORIAL DE PAGOS DE TASAS MUNICIPALES REALIZADOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA (DIAS, MESES, AÑOS Y MONTOS), QUE FUERON REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE INVERSIONES EL CONDADO, S.A. DE C.V. EN RELACION AL INMUEBLE UBICADO EN COMPLEJO URBANO CONDADO SANTA ROSA CONDOMINIO EL ALCARAVAN SENDA EL CENICERO No. 81 (ID INMUEBLE: 56670, CUENTA: 42730-001), HOY DE MI PROPIEDAD Y QUE COMO PERSONA NATURAL Y CONTRIBUYENTE DE ESA COMUNA TAMBIÉN HE REALIZADO PAGOS DE TASAS MUNICIPALES SOBRE EL MISMO BIEN INMUEBLE, QUE SE ENCUENTRA SIN DEUDA AL DÍA DE LA FECHA DE MIS OBLIGACIONES MUNICIPALES (CONSTANCIA ES SOLICITADA DESDE EL PRIMER PAGO HASTA EL ÚLTIMO REALIZADO, SEA ESTE POR INVERSIONES EL CONDADO, S.A. DE C.V. O EL SUSCRITO. INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN VUESTRO PODER, DIGITALIZADA Y BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO DEL ARCHIVO QUE ESA ENTIDAD LLEVA COMO ENTE OBLIGADO), dicha denegatoria se hace con base al Art. 24 y 25 de LAIP, relacionados con el Art. 86 de la Ley General Tributaria Municipal; por considerarse información CONFIDENCIAL, ya que el inmueble mencionado se encuentra registrado a nombre de otro contribuyente. b) Referente a COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO FORMALMENTE PRESENTADOS POR EL CONTRIBUYENTE INVERSIONES EL CONDADO S.A. DE C.V. O SU APODERADO, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DONDE SOLICITEN O GESTIONEN COBROS RETROACTIVOS DE TASAS MUNICIPALES YA CANCELADAS POR ELLOS Y QUE SE ENCONTRABAN SIN DEUDA MUNICIPAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO 2017 AL 30 DE AGOSTO 2017, SOLICITÁNDOSE, QUE LOS PAGOS REALIZADOS SERAN CONSIDERADAS COMO DEUDA DE OTROS CONTRIBUYENTES DE CONDADO SANTA ROSA, REEMBOLSO DE FONDOS O CAPITALIZACION A SU CUENTA COMO CONTRIBUYENTE, al respecto el área responsable de la información notificó lo que literalmente dice: “Catastro no puede facilitar copias de documentos que haya presentado INVERSIONES EL CONDADO S.A. DE C.V. a terceros de acuerdo al Art. 86 de la Ley General Tributaria Municipal, las declaraciones e informaciones que la**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

administración tributaria municipal reciba de los contribuyentes, responsables y terceros, tendrán carácter confidencial, y sólo podrá proporcionarse información sobre las declaraciones tributarias en los casos expresamente determinados en las leyes o cuando lo ordenen los organismos jurisdiccionales que conocen de procedimientos sobre tributos, cobro ejecutivo de los mismos juicios sobre delitos tributarios; así como para la publicación de datos estadísticos, que por su generalidad no permita la individualización de los contribuyentes. Los expedientes que contengan declaraciones de los contribuyentes y los anexos de los mismas, las actuaciones y procedimientos de la administración tributaria municipal, podrán ser examinados por los contribuyentes, responsables, sus representantes legales o apoderados o cualquier persona debidamente autorizada previo acreditamiento de la entidad o de la personería, en su caso”; por lo que con base al Art. 25 de la LAIP se declara **CONFIDENCIAL** lo mencionado en este literal. c) Respecto a **FOTOCOPIA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL CONTRIBUYENTE INVERSIONES EL CONDADO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESAS CONSTRUCTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS O CUALQUIER OTRA EMPRESA INMOBILIARIA DEBE DAR CUMPLIMIENTO ANTE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, PARA DAR INICIO Y EJECUTAR EL PROYECTO INMOBILIARIO, EN LEGALIZACION, TERRACERIA, LOTIFICACION, CONSTRUCCION, VENTA DE INMUEBLES Y OTROS (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO)**, con relación a este requerimientos el área responsable de la información notificó a esta Unidad lo que esencialmente dice: **“Informamos que según el Art. 2 de la Ordenanza de Desarrollo Urbano de la Municipalidad establece: Art. 2- El organismo encargado de la vigilancia, control, aprobación y autorización de las actividades que se refiere al desarrollo urbano del Municipio de Nueva San Salvador y de las construcciones que en él se realicen, será el Concejo Municipal con la asesoría y colaboración técnica de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, que se denominará en la presente Ordenanza con las siglas OPAMSS; la cual ha sido creada para tal fin en unión de todos los municipios que conforman el Área Metropolitana de San Salvador; la OPAMSS tendrá su sede en la Ciudad de San Salvador. Por lo que todo proyecto inmobiliario deberá señirse a lo establecido en la Ordenanza de Desarrollo Urbano del Municipio y a lo establecido en el Reglamento a Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y los Municipios Aledaños RLDOTAMSS.** d) Referente a lo solicitado sobre **FOTOCOPIA DEL ACTA O ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA DONDE SE RESUELVA AUTORIZAR LA EJECUCION DE COBROS RETROACTIVOS DE TASAS MUNIICPALES QUE YA HABIAN SIDO CANCELADAS PASEN A CONSIDERARSE COMO UNA DEUDA DE TASAS MUNICIPALES DE OTROS CONTRIBUYENTE DEL CONDADO SANTA ROSA**, con respecto a este requerimiento el área responsable notificó lo siguiente: **“Que posterior a su solicitud se ha verificado en los documentos de resguardo que lleva esta Secretaría, no encontrando con tal denominación lo requerido”**, por lo que con base al Art. 73 se declara **INEXISTENTE** la información descrita en este literal. e) Referente a **FOTOCOPIA DE TODA NOTA, MEMORANDUM, INSTRUCCIÓN ESCRITA O DOCUMENTO FORMAL QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE (JERARQUICA U ORGANICAMENTE), DE LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA, ORDENE AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, AL JEFE DE CATASTRO O AL PERSONAL DE ATENCION AL PÚBLICO DE CATASTRO, REALIZAR COBROS RETROACTIVOS A OTROS CONTRIBUYENTES DEL CONDADO SANTA ROSA DE TASAS YA PAGADAS POR EL CONTRIBUYENTE INVERSIONES EL CONDADO S.A. DE C.V. O QUE ESTAS TASAS MUNICIPALES YA CANCELADAS POR INVERSIONES EL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONDADO S.A. DE C.V. SEAN TRASLADAS COMO DEUDA A LAS CUENTAS DE OTROS CONTRIBUYENTES DEL CONDADO SANTA ROSA, PARA POSTERIORMENTE SER CAPITALIZADAS A CUENTA A FAVOR DE INVERSIONES EL CONDADO, S.A. DE C.V, Referente a este requerimiento la Unidad de Catastro literalmente manifiesta que: La solicitud de Inversiones El Condado S.A de C.V, de que se cumpla el artículo 38 inciso segundo de la Ley General Tributaria Municipal que dice: “IMPUTACION DEL PAGO Cuando el contribuyente, tuviere deudas por diferentes tributos, podrá efectuar pagos parciales con aplicación a las deudas que él determine. Si no expresaren a que tributos deben imputarse tales pagos, se aplicarán comenzando por la deuda más antigua. Cuando por cualquier causa pagare alguna cantidad en exceso, tendrá derecho a la devolución del saldo a su favor o a que se abone este a deudas tributarias futuras”. Dicha solicitud Inversiones El Condado S.A de CV, la ha planteado en reuniones, comunicaciones por correo electrónico y en escritos al momento de presentar las copias de las escrituras de compraventa de los inmuebles cedidos a terceros. Esta alcaldía no está determinando cobros retroactivos, está determinando obligaciones tributarias a los adquirentes de los inmuebles que eran de Inversiones El Condado S.A. DE C.V, y que en exceso pagó las tasas cuando los obligados al pago eran los nuevos propietarios. Catastro no posee una nota, memorándum, instrucción escrita o documento formal en la que se ordene realizar cobros retroactivos; el suscrito aclara que no se está determinando cobros retroactivos, sino que se están determinando obligaciones tributarias, desde las fechas de las escrituras de las compraventas, en las que consta la transferencia del dominio de inmuebles de parte de Inversiones El Condado a favor de terceros.-----

5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION